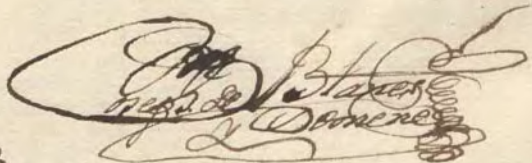


que en el día lo es el dho. ³⁸⁹ Juan Sánchez
Guitarte, quien en su manejo, y conduca al
reposito en mi dherro modo que el que
le indica: Por todo lo qual, como se ven-
tix, que no vedese considerax por justa
la peticion. del dho. D. Nicólas Gomez,
ni ve dese haver exemplar en su volun-
tad, ni cargar a los Propios de este Ayunta-
miento con semejantes voluntarios pre-
textos, y que V.S. tome la correspondiente
prohibencia para que el referido se arregle
a la dha Real ordenanza, en quanto ala
coaxa. D. de yntereres: Asi lo ventimos, y
desemos exponer a V.S. para que en su
intelig. resuelva lo que sea de su agrado.
Murcia, y Diz. 7 de 1774.

por Antonio Rocamora


Antonio Rocamora

